

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago Valle del Cauca</p>
--	---

FIJACION DE AVISO

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo de familia de Cartago valle del cauca

ANUNCIA

Que el día 06 de abril de 2020, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca, profiere, el auto No. 298, dentro de la acción de tutela propuesta por el señor Jorge Alberto penilla corrales, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, a través de su presidente doctora LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD FRANCISO DE PAULA SANTANDER a través de su director o quien haga sus veces, MUNICIPIO DE CARTAGO a través de su alcalde VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA y al Ministerio del Trabajo a través del doctor ANGEL CUSTODIO CABRERA, bajo el radicado 76-147-31-84-001-2020-00076-00, mediante el cual se **RESULEVE 1. ADMITIR** la solicitud de acción de tutela presentada por el señor JORGE ALBERTO PENILLA CORRALES, en contra la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su presidente doctora LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD FRANCISO DE PAULA SANTANDER a través de su director o quien haga sus veces, MUNICIPIO DE CARTAGO a través de su alcalde VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA y al Ministerio del Trabajo a través del doctor ANGEL CUSTODIO CABRERA. **2.) VINCULAR a la presente acción constitucional a todas las personas que hayan participado dentro del concurso de mérito previsto en la convocatoria No. 437-286 de 2017- Valle del Cauca, para provisión de empleos que se encuentran en situación de vacancia definitiva (Auxiliar Código 407, grado 07).** 3.) **NEGAR** la medida provisional solicitada por el accionante por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia; **4.) NOTIFÍQUESE** este auto a los accionados la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su presidente doctora LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD FRANCISO DE PAULA SANTANDER a través de su director o quien haga sus veces, MUNICIPIO DE CARTAGO a través de su alcalde VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA y al Ministerio del Trabajo a través del doctor ANGEL CUSTODIO CABRERA y a los vinculados todas las personas que hayan participado dentro del concurso de mérito previsto en la convocatoria No. 437-286 de 2017- Valle del Cauca, para provisión de empleos que se encuentran en situación de vacancia definitiva (Auxiliar Código 407, grado 07), este ultimo acto estará a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que remitirá con destino a estas diligencias las constancias respectivas de la notificación personal, las cuales se realizaran por el medio más expedito y célere posible que tenga a su disposición, concediéndoseles un término de dos (2) días, si a bien lo tienen para que se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela; **5.) FIJESE** aviso por el término de dos (2) días en la pagina web de la Rama Judicial, con el fin de dar a conocer el presente tramite a todas las personas que se encuentran pendientes de proveer el cargo en propiedad como Auxiliar Administrativo Código 407, grado 07. 6.) Como consecuencia de lo anterior el Juzgado dispone decretar las siguientes pruebas: Documentales: a) **TÉNGASE** Como tales y déseles el valor que les corresponda, al momento de decidir de mérito en este asunto, los documentos aportados con la solicitud de tutela. El juzgado prevendrá a los accionados y el vinculado en el sentido de que sus informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento. El Juez BERNARDO LOPEZ

FECHA DE FIJACION: 07 DE ABRIL DE 2020
HORA DE INICIO: 8:00 AM
FECHA DESFIJACION 08 DE ABRIL DE 2020
HORA DE TERMINACION 5:00 PM
CIUDAD: CARTAGO VALLE DEL CAUCA



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
Secretaria